



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00310 00
Asunto	No reconoce personería y requiere a apoderado de la COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVISORA S.A.

Revisado el poder conferido al apoderado, se observa que el mismo fue otorgado para representar a la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA en proceso donde es demandante CARLOS MARIO MORENO RODRÍGUEZ y demandado el Departamento de Antioquia, con radicado 05001333 303220190021300, adelantado en el Juzgado 32 Administrativo Oral del Circuito de Medellín.

En consecuencia, no se le reconoce personería al abogado MATEO PELÁEZ GARCÍA para representar a la sociedad demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVISORA S.A.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se requiere al apoderado de la citada demandada para que, al momento de corregir el poder, indique expresamente su dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, ya que revisado el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA-, no se halló registro de su correo electrónico.

Además deberá acreditarse que quien le confiere el poder está facultado para ello.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff57dd07ac47b198e8abbbccf8b8d5d9078bf47525ef0ccaab7cff5b5ce3df20

Documento generado en 21/08/2020 12:28:22 p.m.